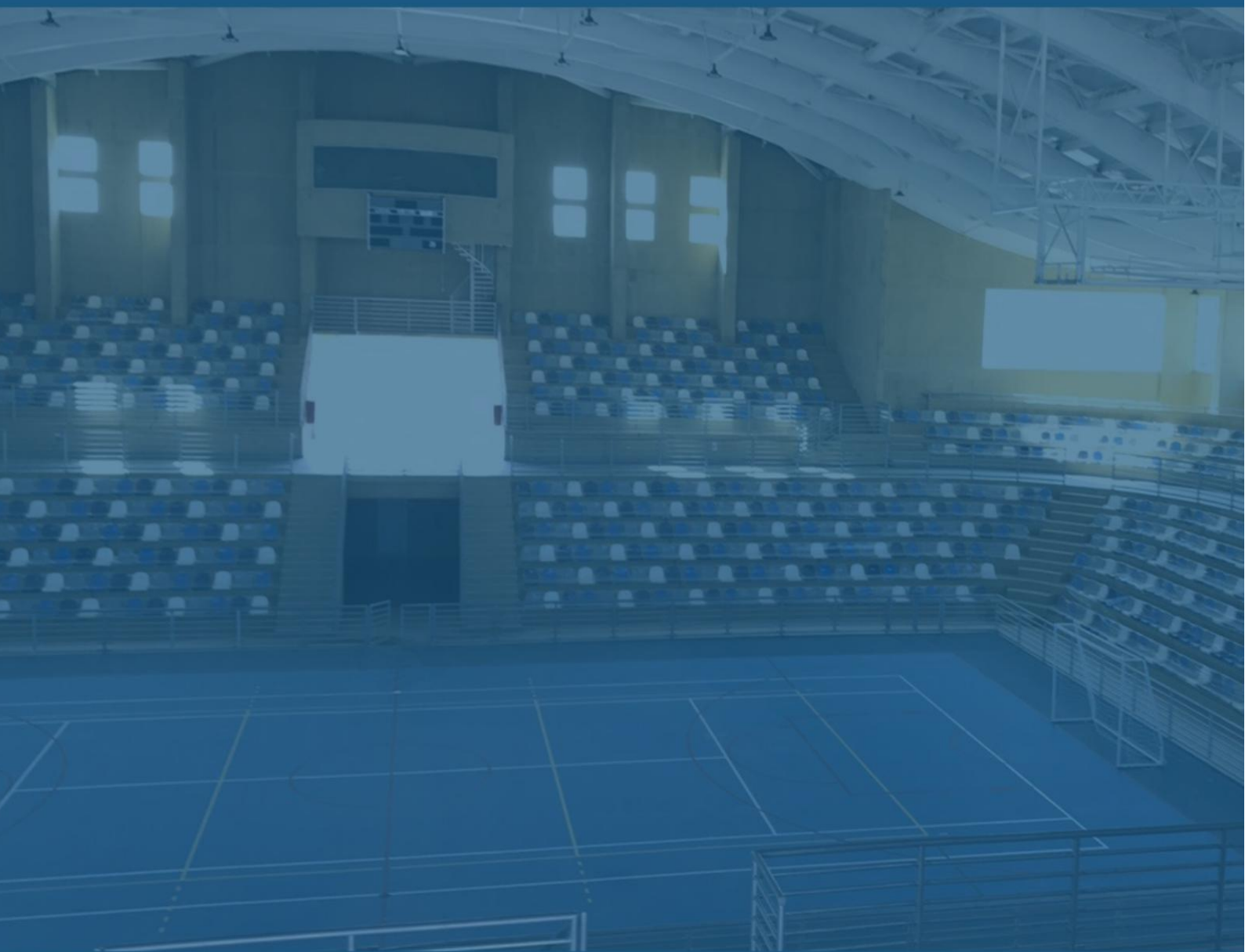




Reglamento Interno ASVOLCO 2023



	Introducción	2
1.	Disposiciones Generales	3
1.1	Naturaleza y objeto	
1.2	Ámbito de aplicación	
1.3	Carácter del reglamento	
2.	De la Estructura Organizacional	
2.1	Órganos de ASVOLCO	
2.2	Directorio	
2.3	Comisiones	4
3.	Afiliación de clubes	
3.1	Requisitos de afiliación	
3.2	Obligación de los clubes	
3.3	Desafiliación y procedimientos asociados	5
3.3.1	Solicitud de desafiliación	
3.3.2	Revocación de afiliación	
3.3.3	Solicitud de reincorporación	
4.	De los Deportistas	6
4.1	Derechos	
4.2	Obligaciones	
4.3	Conductas prohibidas	
5.	De los entrenadores y cuerpo técnico	
5.1	Requisitos	
5.2	Conducta profesional	
6.	De los árbitros y oficiales	7
6.1	Dependencia	
6.2	Responsabilidades	
6.3	Protección	
7.	Del público y simpatizantes	
7.1	Normas de conducta	
7.2	Prohibiciones	
8.	Competencia y Torneos	
8.1	Organización	
8.2	Calendario	
8.3	Inscripciones	
8.4	Uniformes	8
8.5	Protocolos de los partidos	
9.	Conductas antideportivas y responsabilidad	
9.1	Principios generales	
9.2	Infracciones	
9.3	Responsabilidad de los clubes	
10.	Procedimiento de sanciones	
10.1	Naturaleza de las sanciones	
10.2	Carácter inapelable	
10.3	Tipos de sanciones	9
11.	Sanciones administrativas	
11.1	Deber de colaboración	
11.2	Información falsa	
12.	Uso de infraestructura	
12.1	Cuidado y respeto	
12.2	Responsabilidades	9
13.	Comunicaciones oficiales	

14.	Modificaciones al reglamento		
15.	Protocolos médicos		
15.1	Emergencia	10
15.2	Lesiones en competencia		
16.	Prevención de abuso y acoso		
16.1	Política cero tolerancia		
16.2	Conducta sancionada		
16.3	Mecanismo de reporte		
16.4	Medida de protección		
17.	Logística de eventos y competencias	11
17.1	Responsables		
17.2	Responsabilidad de los clubes		
17.3	Suspensión de partidos		
18.	Reglamento financiero		
18.1	Cuotas y pagos		
18.2	Transparencia		
18.3	Multas		
19.	Derechos de imagen y comunicación		
19.1	Autorización general		
19.2	Limitaciones		
20.	Seguridad	12
20.1	Obligaciones		
20.2	Conductas de riesgo		
21.	Reglamentos complementarios de sanción		
21.1	Clasificación de faltas		
21.2	Ejemplos de faltas		
21.3	Aplicación de sanciones		
21.4	Agravantes y atenuantes		
22.	Disposiciones finales		

INTRODUCCIÓN

La Asociación de Vóleybol de la Región de Coquimbo (ASVOLCO), en cumplimiento de su rol regulador, formativo y organizacional dentro del vóleybol regional y conforme a los lineamientos de la Federación de Vóleybol de Chile (FEVOCHI), establece el presente **Reglamento Interno** como el marco normativo fundamental que rige su funcionamiento, relación con los clubes afiliados y todos los actores que participan en sus actividades deportivas.

El Reglamento Interno tiene por objetivo garantizar el orden, la transparencia, la coherencia administrativa, la seguridad y el correcto desarrollo de las competencias y actividades vinculadas a ASVOLCO. Este cuerpo normativo regula aspectos administrativos, disciplinarios, deportivos, técnicos y operativos, asegurando que cada actor —jugadores, técnicos, árbitros, dirigentes, delegados, personal de apoyo, deportistas formativos, adultos, público y simpatizantes— actúe bajo parámetros claros y previamente establecidos.

Asimismo, define derechos y deberes de todos los afiliados, establece sus responsabilidades, y fija procesos formales para la toma de decisiones, la resolución de situaciones internas y la organización del trabajo institucional.

La participación en ASVOLCO implica la plena aceptación de este Reglamento Interno y su cumplimiento obligatorio. Cualquier incumplimiento será sancionado de acuerdo con el marco disciplinario vigente.

Este documento reafirma el compromiso de ASVOLCO con el desarrollo integral del vóleybol regional, la protección de los participantes, la promoción de valores deportivos y el fortalecimiento de una comunidad responsable, inclusiva y respetuosa.

REGLAMENTO INTERNO

1. Disposiciones Generales

1.1 Naturaleza y Objeto

La Asociación de Vóleybol de la Región de Coquimbo (en adelante "ASVOLCO") es una organización deportiva sin fines de lucro dependiente de la Federación de Vóleybol de Chile (FEVOCHI). Su finalidad es fomentar, organizar, regular y promover el desarrollo de la disciplina del vóleybol en todas sus categorías, ramas y niveles en las diferentes comunas de la región de Coquimbo.

1.2 Ámbito de Aplicación

El presente Reglamento Interno es de aplicación obligatoria para todos los afiliados y actores vinculados a ASVOLCO, incluyendo:

- Clubes afiliados.
- Dirigentes y representantes de clubes.
- Deportistas federados y no federados que participen en actividades oficiales.
- Entrenadores, cuerpo técnico y personal de apoyo.
- Árbitros y oficiales de mesa.
- Público asistente, simpatizantes y acompañantes.
- Organizadores, voluntarios y cualquier persona que participe en actividades deportivas organizadas por ASVOLCO.

1.3 Carácter del Reglamento

Este Reglamento establece normas de conducta, organización, funcionamiento, participación y disciplina. Las infracciones a este Reglamento serán sancionadas de acuerdo con el Reglamento de Sanciones Disciplinarias de ASVOLCO, sin derecho a apelación.

2. De la Estructura Organizacional

2.1 Órganos de ASVOLCO

ASVOLCO contará con los siguientes órganos en la medida que dichas comisiones puedan ser constituidas (en caso de no encontrarse constituidas o constituidas sin funcionamiento por los miembros, la labor automáticamente será asumida por el Directorio Asvolco, quien podrá delegar funciones temporales o permanentes a quienes estime):

- Directorio.

- Comisiones Técnicas.
- Comisión Disciplinaria.
- Comisión de competencias.
- Comisión de árbitros.
- Comisión de Desarrollo y formación.
- Otras comisiones transitorias o permanentes que determine el Directorio.

2.2 Directorio

El Directorio es la autoridad máxima dentro de ASVOLCO y estará compuesto por presidente, secretario, tesorero y directores. Sus funciones incluyen:

- Representar a ASVOLCO ante FEVOCHI y autoridades.
- Aprobar el calendario regional.
- Supervisar el cumplimiento de este Reglamento.
- Resolver situaciones no previstas.

2.3 Comisiones

Las comisiones actuarán como órganos técnicos y operativos. Cada comisión deberá trabajar conforme a reglamentos específicos y directrices del Directorio.

3. Afiliación de Clubes

3.1 Requisitos de Afiliación

Los clubes deberán:

- Presentar documentación legal vigente.
- Contar con personalidad jurídica y directorio vigente.
- Aceptar y firmar los reglamentos adicionales de ASVOLCO y FEVOCHI.

3.2 Obligaciones de los Clubes

Los clubes afiliados deberán:

- Cumplir con todas las disposiciones de ASVOLCO detalladas en el acta de acuerdos de asamblea.
- Registrar a sus deportistas correctamente.
- Mantener conducta deportiva y administrativa adecuada.
- Asistir a reuniones convocadas.

3.3 Desafiliación y procedimientos asociados

3.3.1 Solicitud de desafiliación: Todo club que decida retirarse o solicitar su desafiliación de ASVOLCO deberá informarse por escrito, mediante carta formal enviada al correo oficial de ASVOLCO o entregada presencialmente a la directiva. Mientras la directiva no haya recibido y confirmado formalmente la solicitud de desafiliación, el club seguirá siendo considerado activo, por lo que se mantendrán vigentes todos los cobros, obligaciones y compromisos administrativos, incluyendo:

- Cuotas de afiliación (De acuerdo a lo establecido en el acta de acuerdos de asamblea).
- Inscripciones.
- Multas pendientes.
- Obligaciones financieras asumidas previamente.
-

La desafiliación será efectiva únicamente cuando ASVOLCO emita un comprobante formal de recepción y aceptación, indicando su fecha de vigencia.

3.3.2 Revocación de afiliación: La afiliación de un club podrá suspenderse o revocarse unilateralmente por decisión del Directorio por:

- Incumplimiento grave de normas.
- Deudas pendientes. (De acuerdo a lo establecido en el acta de acuerdos de asamblea)
- Falsificación de información.
- Conductas que dañen la imagen de ASVOLCO.
-

3.3.3 Solicitud de reincorporación: Las solicitudes de reincorporación de un club previamente desafiliado serán evaluadas caso a caso, considerando:

- Motivos del retiro.
- Cumplimiento o incumplimiento de obligaciones previas.
- Adeudos económicos pendientes.
- Conducta institucional del club antes de su salida.
- Condiciones administrativas vigentes al momento de solicitar reincorporación.

ASVOLCO podrá rechazar la reincorporación de un club que no cumpla con los estándares institucionales o mantenga conflictos no resueltos.

No se aceptará la afiliación de entrenadores/as o deportistas de Clubes que se encuentren adheridos a Asvolco y que bajo otra personalidad jurídica mantengan deudas con esta Asociación o se encuentren con sanciones vigentes en Asvolco y/o Fevochi y cuya composición permita evidenciar que se trata del mismo club con diferente nombre jurídico, asimismo el procedimiento con sus jugadores fichados o no fichados que hayan participado en competencias oficiales.

4. De los Deportistas

4.1 Derechos

5

Los deportistas tendrán derecho a:

- Participar en las competencias oficiales.
- Recibir un trato digno y respetuoso.
- Ser inscritos correctamente por sus clubes.
- Acceder a procesos de desarrollo y formación.

4.2 Obligaciones

Los deportistas deberán:

- Mantener conducta deportiva y respetuosa.
- Cumplir normas del presente Reglamento.
- Utilizar indumentaria oficial.
- Asistir puntualmente a partidos.

4.3 Conductas Prohibidas

Entre otras:

- Agresiones físicas o verbales.
- Consumo de alcohol o drogas en actividades.
- Reclamos o protestas indebidas a árbitros.
- Daños a infraestructura.

5. De los Entrenadores y Cuerpo Técnico

5.1 Requisitos

Los entrenadores deberán:

- Estar registrados en ASVOLCO.
- Cumplir certificaciones que exija FEVOCHI.
- Declarar compromiso ético y deportivo.

5.2 Conducta Profesional

Los entrenadores deberán:

- Actuar como modelo para los deportistas.
- Respetar árbitros y comisiones.
- Evitar incitar conductas antideportivas.

6. De los Árbitros y Oficiales

6.1 Dependencia

Los árbitros dependen directamente de la Comisión de Árbitros.

6.2 Responsabilidades

- Aplicar reglamento oficial.
- Mantener imparcialidad.
- Completar documentación de partidos.

6.3 Protección

Cualquier agresión, insulto o amenaza hacia un árbitro será considerada falta gravísima.

7. Del Público y Simpatizantes

7.1 Normas de Conducta

El público deberá:

- Mantener respeto hacia todos los participantes.
- Abstenerse de insultos, amenazas o gestos ofensivos.
- No invadir la cancha.
- Acatar instrucciones de la organización.

7.2 Prohibiciones

Queda estrictamente prohibido:

- Portar o consumir alcohol o drogas.
- Encender artefactos peligrosos.
- Interrumpir el normal desarrollo del partido.

8. Competencias y Torneos

8.1 Organización

ASVOLCO organizará torneos federados, no federados, formativos y promocionales. Respecto de la participación en otros torneos oficiales (como LINAME), para emitir el certificado correspondiente, el club solicitante debe realizarlo de acuerdo a los requerimientos establecidos en el Acta de acuerdos de Asamblea.

8.2 Calendario

El calendario anual será aprobado por el Directorio.

8.3 Inscripciones

Los clubes deberán cumplir plazos y requisitos establecidos.

8.4 Uniformes

Los equipos deberán competir con uniforme oficial reglamentario.

8.5 Protocolos de Partidos

- Presentación puntual.
- Revisión de documentación.
- Firma de planillas.
- Respeto a decisiones arbitrales.

9. Conductas Antideportivas y Responsabilidad

9.1 Principios Generales

Toda persona vinculada a ASVOLCO debe actuar con respeto, honestidad, integridad y espíritu deportivo.

9.2 Infracciones

Se consideran infracciones (entre otras):

- Agresiones físicas o verbales.
- Amenazas.
- Daños materiales.
- Incumplimiento de instrucciones.
- Conductas discriminatorias.
- Actos contrarios al fair play.

9.3 Responsabilidad de Clubes

Los clubes serán responsables por conductas de sus deportistas, cuerpo técnico y simpatizantes.

10. Procedimiento de Sanciones

10.1 Naturaleza de las Sanciones

Las sanciones derivan del incumplimiento del presente Reglamento. No constituyen denuncias, sumarios ni procedimientos judiciales internos.

10.2 Carácter Inapelable

Las sanciones serán establecidas conforme al Reglamento de Sanciones Disciplinarias, sin derecho a apelación.

10.3 Tipos de Sanciones

- Amonestación.
- Suspensión.
- Multas.
- Pérdida de puntos.
- Expulsión de competencias.
- Prohibición de ingreso a recintos deportivos.

8

11. Responsabilidad Administrativa

11.1 Deber de Colaboración

Todos los afiliados deberán colaborar con las comisiones para buena ejecución de actividades.

11.2 Información Falsa

La entrega de información falsa será sancionada.

12. Uso de Infraestructura

12.1 Cuidado y Respeto

Queda prohibido causar daños a cualquier infraestructura deportiva.

12.2 Responsabilidades

Los clubes serán responsables por daños ocasionados por sus delegaciones.

13. Comunicaciones Oficiales

Todas las comunicaciones deben realizarse por medios oficiales designados por ASVOLCO.

14. Modificaciones al Reglamento

Este Reglamento podrá ser modificado únicamente por acuerdo del Directorio.

15. Protocolos Médicos

Todos los clubes deben contar con protocolos médicos para sus deportistas en atención a que ASVOLCO no cuenta con seguros médicos en las actividades que realiza.

15.1 Emergencias

Cada club debe contar con botiquín, resp⁹onsable de primeros auxilios y protocolo de traslado de deportistas en caso de emergencias médicas, siendo éstas de absoluta responsabilidad de los clubes para todos sus integrantes.

15.2 Lesiones en Competencias

Asvolco no se responsabiliza por lesiones de deportistas, por tanto cada club debe contar con acciones y metodologías de atención inmediata, registro y seguimiento.

16. Prevención de Acoso y Abuso

16.1 Política de Cero Tolerancia

ASVOLCO adopta una política de tolerancia cero frente a:

- Acoso sexual.
- Acoso laboral.
- Abuso físico o emocional.
- Conductas discriminatorias.
- Faltas de respeto y actos de indisciplina.

16.2 Conductas Sancionadas

Incluyen pero no se limitan a:

- Comentarios ofensivos o humillantes.
- Contacto físico no consentido.
- Amenazas.
- Chantaje o manipulación emocional.
- Burlas por condición física, género, edad o identidad.

Aplica a deportistas, entrenadores, árbitros, dirigentes y público.

16.3 Mecanismos de Reporte

ASVOLCO dispondrá de:

- Correo institucional para reportes.

16.4 Medidas de Protección

- Separación temporal de personas involucradas.

- Restricción de participación.
- Prohibición de acercamiento.

17. Logística de Eventos y Competencias

17.1 Responsables

10

La Comisión de Competencias coordinará logística, horarios y recintos.

17.2 Responsabilidades de los Clubes

Confirmar asistencia, cumplir horarios, colaborar con la organización en atención a que el trabajo de ASVOLCO es netamente por y para los clubes, además, es deber de los clubes apoyar la gestión de orden y disciplina de sus simpatizantes.

17.3 Suspensión de Partidos

Podrá suspenderse un encuentro por:

- Falta de árbitros.
- Cruce de competencias "OFICIALES"
- Situaciones extraordinarias.

18. Reglamento Financiero

18.1 Cuotas y Pagos

Los clubes deberán mantener sus pagos al día para participar.

18.2 Transparencia

ASVOLCO llevará registros financieros auditables por parte de la comisión revisora de cuentas.

18.3 Multas

Las multas disciplinarias deberán pagarse en los plazos establecidos.

19. Derechos de Imagen y Comunicación

19.1 Autorización General

La participación en actividades ASVOLCO implica autorización automática para:

- Fotografías.
- Videos.
- Material promocional.

19.2 Limitaciones

Está prohibido:

- Uso político.
- Uso comercial sin convenio.

20. Seguridad

20.1 Obligaciones

11

Los deportistas deberán cumplir normas básicas de seguridad establecidas por cada recinto deportivo.

20.2 Conductas de Riesgo

Queda prohibido ingresar objetos peligrosos.

21. Reglamento Complementario de Sanciones

21.1 Clasificación de Faltas

- Leves
- Graves
- Gravísimas

21.2 Ejemplos de Faltas

- Leves: Retrasos, incumplimientos menores.
- Graves: Insultos, desobediencia, desorden público.
- Gravísimas: Agresiones, daños intencionales, discriminación.

21.3 Aplicación de Sanciones

La Comisión Disciplinaria aplicará sanciones sin derecho a apelación. En ausencia del funcionamiento de la Comisión Disciplinaria, estas sanciones serán aplicadas por el Directorio.

21.4 Agravantes y Atenuantes

Se considerará reincidencia, cooperación, conducta previa.

22. Disposiciones Finales

El presente Reglamento Interno entra en vigencia a contar de su aprobación y será de cumplimiento obligatorio para todos los actores vinculados a ASVOLCO.

